DICTAMEN Nº 486

19 SET. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

Contrato Abierto BNF-P Nº 500./2013

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001646-7,con domicilio en la Avenida Artigas esquina María C. Leyes de Chávez, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MARTÍN ALEJANDRO LEBRERO**, con Pasaporte Argentino N° 16.137.872, y **VICTOR GUSTAVO BACCINO DE ANGELI**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.609.669, en calidad de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto con un **monto mínimo de G. 1.375.000.000 (Guaraníes: Un mil trescientos setenta y cinco millones)** y un **monto máximo de G. 2.750.000.000 (Guaraníes: Dos mil setecientos cincuenta millones)** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata a la **Prestadora de Servicios** a los fines de que ésta preste el "**SERVICIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 9/8/13, según detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 9 de agosto de 2013;
d) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 125 de fecha 5 de setiembre de 2013. emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
e) La Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 486

19 SET. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	280	30	1	99	2.750.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 72/2013**, con el **ID N° 256091/2013**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF **LPN SBE N° 15/2013**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N°4 Acta 125 del 5 de setiembre de2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

"Transporte Terrestre							
Ítems	Descripción	Código	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad De Medida	Precio Unitario
1	Transporte de Valores desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa por cada millón transportado	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	640
2	Parada del transporte desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	145.133
3	Transporte de Valores a y desde sucursales, agencias y cajas operativas del BNF por cada millón transportado	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	640
4	Parada del transporte a y desde sucursales, agencias y cajas operativas del BNF	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	145.133
5	Recaudación a clientes con recuento en planta de las empresas tercerizadas por cada millón transportado	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	2.990
6	Parada de Recaudación a clientes con recuento en planta de las empresas tercerizadas	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	155.986
7	Recaudación a clientes con recuento en el lugar del cliente por cada millón transportado	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	4.192

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº

19 SET. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

8	Parada de Recaudación a clientes con recuento en el lugar del cliente	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	218.503
9	Envió a clientes en bolsas cerradas y precintadas por cada millón transportado	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	2.990
10	Parada de envió a clientes en bolsas cerradas y precintadas	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	155.986
11	Envió a clientes con recuento a destino por cada millón transportado	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	4.192
12	Parada de envió a clientes con recuento a destino	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	218.503
13	Servicio de transporte terrestre al interior del país por cada millón transportado	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	690
14	Parada del servicio de transporte terrestre al interior del país	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	155.986
15	Parada adicional del servicio de transporte terrestre al interior del país	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	100.900
16	Apoyo del servicio de transporte terrestre al interior del país	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	310.450
17	Transporte de cheques	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	145.133
18	Atesoramiento en bóveda de la empresa tercerizada	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	180
19	Aprovisionamiento y asistencia a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades (por cinco veces por semana)	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	(**)6.427.465
20	Asistencia extraordinaria por evento en el Aprovisionamiento y asistencia a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	166.588
21	Suministro extraordinario de valores por eventos en el Aprovisionamiento y asistencia a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	253.503
22	Kilometraje del transporte a las áreas que correspondan	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	(*)3.515
23	Transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado.(Tipo de nave monomotor)	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	620
24	Parada del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor)	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	5.968.400
25	Parada adicional del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor)	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	100.900
26	Apoyo del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor)	84121806-001	No Aplica	No Aplica	1	Unidad	310.450

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción OLNEY

DICTAMEN Nº

19 SET. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Administrativos

(*) Todos los viajes al interior se realizan con dos unidades blindadas, lo cual deberá tenerse en cuenta para el cálculo del kilometraje, G. 3.515.- (guaraníes tres mil quinientos quince) por kilómetro de ida y vuelta.----------

Los Servicios que se realicen con recuento y no están cotizados en el presente formulario tendrán un 40% de recargo.----------

Por razones de seguridad los montos que excedan a USD 2.000.000.- (dólares Americanos dos millones) serán transportados en aviones bimotores, siendo el costo del servicio G. 10.337.133.- (guaraníes diez millones trescientos treinta y siete mil ciento treinta y tres), según oferta de fecha 9 de agosto de 2013 de la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A**.----------

Vía Aérea Local incluye las siguientes ciudades:

- Ciudad del Este
- Encarnación
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar

Por razones de seguridad las remesas "a" o "desde" Ciudad del Este, Encarnación, Concepción, Loma Plata, Pedro Juan Caballero y Pilar son transportadas en aviones. Estos aviones son reforzados en cada aeropuerto con unidades blindadas de nuestra flota que van por tierra desde nuestra Delegación más próxima.----------

(**) Los Servicios de mantenimiento de cajeros automáticos podrían variar de acuerdo a cantidad de cargas.

SERVICIOS CON FACTURACIÓN MENSUAL	
SERVICIOS ORDINARIOS	**PRECIOS EN G.**
ATM CASH DISPENSER 5 días por semana	6.427.465.-
ATM CASH DISPENSER 4 días por semana	5.766.120.-
ATM CASH DISPENSER 3 días por semana	4.942.966.-
ATM CASH DISPENSER 2 días por semana	4.122.500.-
ATM CASH DISPENSER 1 día por semana	3.133.907.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 486
19 SET. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**, desde el **9 de setiembre de 2013**, hasta el **9 de setiembre de 2014**, inclusive.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO	LUGARES DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Transporte de valores desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa por cada millón transportado	1	Unidad	BNF al BCP y otros bancos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
2	Parada del transporte desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa	1	Unidad	BNF al BCP y otros bancos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
3	Transporte de valores a y desde sucursales, agencias y cajas operativas del BNF por cada millón transportado	1	Unidad	Sucursales, agencias y cajas operativas del BNF	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
4	Parada del transporte a y desde sucursales, agencias y cajas operativas del BNF	1	Unidad	Sucursales, agencias y cajas operativas del BNF	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
5	Recaudación a clientes con recuento en planta de las empresas tercerizadas por cada millón transportado	1	Unidad	Clientes con recuento en planta de las empresas tercerizadas	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 486

19 SET. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

6	Parada de Recaudación a clientes con recuento en planta de las empresas tercerizadas	1	Unidad	Clientes con recuento en planta de las empresas tercerizadas	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
7	Recaudación a clientes con recuento en el lugar del cliente por cada millón transportado	1	Unidad	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
8	Parada de Recaudación a clientes con recuento en el lugar del cliente	1	Unidad	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
9	Envió a clientes en bolsas cerradas y precintadas por cada millón transportado	1	Unidad	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
10	Parada de envió a clientes en bolsas cerradas y precintadas	1	Unidad	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
11	Envió a clientes con recuento a destino por cada millón transportado	1	Unidad	Diferentes Clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
12	Parada de envió a clientes con recuento a destino	1	Unidad	Diferentes clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
13	Servicio de transporte terrestre al interior del país por cada millón transportado	1	Unidad	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

14	Parada del servicio de transporte terrestre al interior del país	1	Unidad	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
15	Parada adicional del servicio de transporte terrestre al interior del país	1	Unidad	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
16	Apoyo del servicio de transporte terrestre al interior del país	1	Unidad	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
17	Transporte de cheques	1	Unidad	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
18	Atesoramiento en bóveda de la empresa tercerizada	1	Unidad	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
19	Aprovisionamiento y asistencia a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades (por cinco veces por semana)	1	Unidad	Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
20	Asistencia extraordinaria por evento en el Aprovisionamiento y asistencia a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	1	Unidad	Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * PRESIDENCIA * Asunción *

DICTAMEN Nº 486

19 SET. 2013

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

21	Suministros extraordinarios de valores por eventos en el Aprovisionamiento y asistencia a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	1	Unidad	Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
22	Kilometraje del transporte a las áreas que correspondan	1	Unidad	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
23	Transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor)	1	Unidad	Vía aérea en territorio nacional	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
24	Parada del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor)	1	Unidad	Vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
25	Parada adicional del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor)	1	Unidad	Vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
26	Apoyo del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor)	1	Unidad	Vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Finanzas- División Tesoreria.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

DICTAMEN Nº

19 SET. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

PROSEGUR Paraguay S.A.
Gustavo Baccino
Director de Operaciones

PROSEGUR Paraguay S.A.
Martín Lebrero
Director Comercial